INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL DIA 25 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA NACIONAL DEL PELUQUERO

Boletín N° 10192-24

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en moción del diputado don Sergio Ojeda Uribe, y de los diputados señores Bernardo Berger Fett, Iván Fuentes Castillo, Sergio Gahona Salazar, Felipe Letelier Norambuena, Vlado Mirosevic Verdugo, Daniel Núñez Arancibia, José Pérez Arriagada, Roberto Poblete Zapata, y Jorge Sabag Villalobos.

I.-IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

Consiste, en valorar el trabajo tan recurrente y necesario que realizan muchos hombres y mujeres en las peluquerías, mediante el establecimiento de su día nacional, con el objeto de reconocer su importancia social, como asimismo, realzar su actividad de manera que sea un incentivo y punto de encuentro para quienes la ejercen desde siempre con esmero y dedicación.

II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-No existen normas en carácter de quórum especial.

2.-No requiere trámite de Hacienda.

3.-El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los miembros presentes diputada Maya Fernández y diputados Marcos Espinosa, Ramón Farías (Presidente), Sergio Ojeda (en reemplazo de Víctor Torres), Roberto Poblete y Guillermo Teillier. .

4.-Diputado informante: El autor del proyecto diputado don Sergio Ojeda Uribe.

III.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

El autor de la moción señala que el peluquero cumple en el país y en el mundo una función social que se destaca como esencial en el rubro de la belleza, la estética y la presentación personal. Sus orígenes son remotos y no hay fecha precisa, pero se estima que apareció cuando el hombre comienza a preocuparse de su presentación personal, de su estética y de cómo verse mejor ante los demás.

Agrega, que su función se ha diversificado y hoy se les llama peluqueros estilistas. Originalmente se dedicaban especial y exclusivamente a los cortes de pelo, de barbas, extendiéndose a otras especialidades como el peinado o aquellos relativos al afeitar y al teñido y arreglo de las uñas.

Recuerda, que antes había peluquerías para hombres, separadas de las mujeres. Hoy día, en su mayoría son unisex, es decir, se hacen cortes y peinados a hombres y mujeres en el mismo local y por mismo personal.

Precisa, que la evolución en el rubro peluquerías ha permitido que los salones de peluquería sean hoy verdaderos centros de belleza, donde los servicios que se ofrecen son variados como la depilación, los masajes, los maquillajes, los bronceados, el tratamiento capilar e incluso venta de productos de belleza. Son tiempos diferentes de avances y progreso en el rubro, que le da mayor eficacia, rapidez y perfeccionamiento al trabajo. Los peluqueros han evolucionado de tal manera, que hoy ostentan herramientas e instrumentos electrónicos avanzados con una nueva tecnología, con talleres de peluquerías bien dotadas, implementadas y adosadas con muebles y ornamentos que les dan un ambiente de belleza y una fisonomía amigable y más grata.

Resalta, sin embargo, que también, existen las peluquerías de barrio, modestas y sencillas, que parece se han quedado en el tiempo, pero que representan al peluquero auténtico, tradicional y criollo, que a veces resulta ser más cercano y más ameno con el cliente.

Hace presente, que en el plano laboral y previsional han tenido un descenso. Después de haber permanecido en la Caja de Seguro Social Obrero, suben posteriormente de categoría y se afilian al Régimen de Previsión de la Caja de Empleados Particulares, en virtud de la ley N° 8.727 de 16 de febrero de 1947, la que regularizó la profesión y le dio mayor jerarquía, con un tarifado nacional. Se clasificaban los salones por categoría. Los peluqueros tenían protección del Estado, estaban asegurados previsionalmente.

El diputado autor de la iniciativa, hace notar en sus fundamentos que desgraciadamente los beneficios que percibían se terminaron porque el año 1980, arbitraria y sin ninguna justificación, se deroga la ley respectiva y se deja sin efecto el carnet profesional y todos los beneficios que percibían. Con esto, el gremio queda desamparado y a expensas del sistema económico de libre mercado.

En virtud de lo que expone, manifiesta “su intención de revalorar la profesión, puntualizando y reactualizando su verdadera importancia social y colocándola dentro de las funciones y profesiones de interés nacional”.

Destaca, que la iniciativa pretende “acentuar y potenciar esta profesión, unificar a todos los que se dedican a ella, creando una motivación y un incentivo, destinando un día al año, el 25 de agosto, dedicado a ensalzarla, destacando su importancia y el verdadero rol social que ella tiene”

En cuanto al fundamento de la fecha elegida, explica que la actividad es ancestral e histórica y se remonta al siglo XVI y está relacionado con la monarquía de esos tiempos, con el Rey Luis XV, de Francia, época en que el peluquero era un profesional cuya actividad no tenía el nivel social como ahora, puesto que solo era ejercida por plebeyos, y según cuenta la historia, un peluquero que realizaba trabajos a la Corte y al Rey, fue investido como Caballero, en agradecimiento a su brillante trabajo, jerarquizando su rango, hecho que habría ocurrido, un día 25 de agosto.

IV.-- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO

Atendidas las características de la iniciativa legal, por unanimidad de los integrantes presentes, la Comisión decidió efectuar la discusión y votación, tanto general como particular, en un solo acto.

A su respecto, los integrantes de la Comisión se manifestaron muy de acuerdo con la iniciativa y sus fundamentos porque coincidieron en lo positivo que resulta el reconocimiento a tantas personas que realizan diversos oficios en las peluquerías, hoy tanto salones de belleza diversificadas en múltiples funciones para hombres y para mujeres, como en las pequeñas y tradicionales que preservan las costumbres con dedicación y cariño por las personas que atienden día a día con igual esmero.

VOTACIÓN

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, procedió a dar su aprobación, tanto en general y en particular, por la unanimidad de seis de sus integrantes presentes, señores (a) Espinosa, Farías (Presidente), Fernández, Ojeda (en reemplazo del señor Torres), Poblete, y Teillier.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Establécese, el 25 de agosto de cada año, como el Día Nacional del Peluquero y Peluquera.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 4 de agosto del año en curso, con asistencia de los diputados (a) señores (a) Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce (Presidente), Maya Fernández Allende, Roberto Poblete Zapata y Guillermo Teillier Del Valle.

En reemplazo del diputado señor Víctor Torres Jeldes, asistió el autor de la moción, diputado señor Sergio Ojeda Uribe.

Sala de la Comisión, a 5 de agosto de 2016

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión